



D I F U N D E  
S F F - C G T



---

**RECLAMACIONES POR  
DEMORA DE TRASLADO**

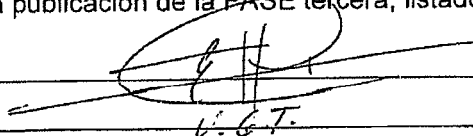
---

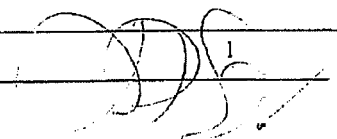
SISTEMA		REUNIÓN
Nº	Designación	Fecha
	<b>REUNIÓN D.E. CIRCULACIÓN Y COMITÉ GENERAL DE EMPRESA</b>	<b>26 de noviembre de 2007</b>

OBJETIVOS	ASISTENTES
<b>PROYECTO CONVOCATORIA, COBERTURA DE PUESTOS DE MM.II Y FACTOR DE CIRCULACIÓN</b>	<b>POR LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:</b>  Valentin Heras: Director Técnico y de Gestión de RR.HH. Rafael García Torres: Jefe de Gabinete Análisis y Estudios Manuel Flores Pena: Jefe de RR.LL. y Comunicación Rafael Pliego Martín: Jefe de Administración de Personal Félix Buitrago San Pablo: Técnico Especialista
	<b>POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES:</b>  Francisco Vera Vallejo CC OO Rafael Mateo Moyano CC.OO Rafael González González CC OO Pedro L. Tejero Inés U.G.T. José García Porro U.G.T. Ignacio Nocete Ruiz S.C.F. Rufino Álvarez García C.G.T. Francisco Rubio Castillo SF

Se inicia la reunión a las 11:30 horas con el objeto de cerrar la negociación de convocatorias para la cobertura de puestos de mando Intermedio y Factor de Circulación en la Dirección Ejecutiva de Circulación acordando, como fruto del consenso alcanzado entre las partes, lo siguiente:

- 1º) Se aprueban las acciones de movilidad que se adjuntan con el Acta.
- 2º) Se aprueba el desarrollo del proceso de movilidad que se adjunta con el Acta.
- 3º) El acuerdo alcanzado en el día de hoy tiene prevalencia sobre lo acordado en la reunión celebrada el día 19/11/2007.
- 4º) En cuanto a las fechas de los cambios de situación derivados de la acción de movilidad, se acuerda lo siguiente:
  - Para las FASES primera a cuarta (ambas incluidas), la fecha prevista será el 01 de marzo de 2008.
  - Para las Fases quinta a octava (ambas incluidas), la fecha prevista será el 01 de mayo de 2008.
  - En lo que respecta a los trabajadores no habilitados como Responsable de Circulación y que deberán de realizar el oportuno curso para la obtención de la Habilitación de Responsable de Circulación, la fecha prevista para los cambios de situación será el 01 de octubre de 2008.
- 5º) Se acuerda que, por parte de la Empresa, se entregará al Comité general de Empresa, con carácter previo a la publicación de la FASE tercera, listado de vacantes y excedentes de Factor de Circulación.


 U.G.T.



Y sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las 17,30 horas.

POR LOS REPRESENTANTES  
DE LOS TRABAJADORES

POR LA D.E. CIRCULACIÓN

*[Handwritten signatures and initials for workers' representatives]*  
S.F.  
C.G.T.  
CCOOS, mi  
CCOOS.  
CCOOS  
U.G.T.  
U.G.T.

*[Handwritten signatures and initials for D.E. CIRCULACIÓN]*  
Valencia  
JESÚS  
I

Los trabajadores que obtengan plaza y se encuentren participando simultáneamente en otras convocatorias aún no resueltas, serán eliminados de estas últimas.

#### 1.4 Adjudicación de plazas.

La adjudicación de plazas se realizará entre los trabajadores que hayan participado, pertenecientes al ámbito geográfico y funcional de la convocatoria, conforme a la ordenación obtenida por aplicación de los criterios indicados en el punto anterior.

Se publicará una resolución provisional al objeto de que los trabajadores puedan reclamar contra los datos que intervienen en la ordenación de los participantes, dentro del plazo que se fije al efecto.

Una vez analizadas las reclamaciones se procederá a la adjudicación definitiva de plazas, sin que exista la posibilidad de renunciar a la plaza asignada.

Los cambios de situación resultantes del proceso de movilidad se comunicarán documentalmente a los interesados.

#### 1.5 Toma de posesión.

Como norma general, en el plazo máximo de diez días desde la fecha en que deba empezar a regir el cambio de situación, el trabajador deberá tomar posesión de la plaza asignada. No obstante, se tendrán en cuenta las circunstancias siguientes:

a) Si la plaza asignada pertenece a la misma Unidad de Negocio u Órgano Corporativo desde el que ha participado el trabajador, el plazo para la toma de posesión será de un mes.

b) Si la plaza asignada pertenece a una Unidad de Negocio u Órgano Corporativo distinto al que estaba adscrito el trabajador, el plazo para la toma de posesión será de tres meses.

A partir de uno y tres meses, respectivamente, los trabajadores percibirán la cantidad fijada en las tablas salariales vigentes en concepto de gastos de destacamento por demora de traslado.

#### 1.6 Período de prueba.

Únicamente se exigirá período de prueba cuando la categoría obtenida en el concurso sea distinta a la que posee el trabajador.

El período de desempeño profesional temporal en la categoría convocada servirá para el cumplimiento del período de prueba.

El período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de dos meses.

Si durante el período de prueba no demostrara el trabajador la capacidad y condiciones personales necesarias para el desempeño de la nueva categoría, el interesado volverá a ocupar el cargo que antes tenía asignado en su residencia anterior, siendo asignada la plaza al siguiente aspirante de mejor derecho de la convocatoria que la haya solicitado.

#### 1.7 Participación de la representación de los trabajadores.

1. Con carácter previo a la publicación se dará traslado del proyecto de bases de la convocatoria a la representación de los trabajadores del ámbito, a fin de que pueda presentar alegaciones razonadas con respecto a su contenido en el plazo de cinco días.

Una vez analizadas las alegaciones en reunión conjunta al efecto, y en su caso subsanadas por la Unidad de Negocio u Órgano Corporativo, se procederá a la publicación de la convocatoria.

2. La representación de los trabajadores participará en el proceso de la convocatoria, con objeto de fedatar que éste se ajusta a lo establecido en la Norma Marco de Movilidad y a las bases de la misma, con presencia en la realización de pruebas o exámenes exigidas en las bases, siendo debidamente informada de las resoluciones de la convocatoria.

3. Las bases de la convocatoria podrán ser distintas a las recogidas en la presente Norma Marco previo acuerdo con el Comité General de Empresa.

#### 2. Movilidad para la cobertura de puestos con carácter temporal.

Se entiende por movilidad temporal la cobertura de puestos de trabajo que la empresa puede realizar con carácter temporal por cualquiera de los siguientes motivos:

Existencia de plazas cuya provisión definitiva mediante concurso se encuentre pendiente o no haya sido posible su cobertura en procesos de movilidad por concurso.

La cobertura temporal por este motivo no podrá ser superior a doce meses, salvo acuerdo con la representación de los trabajadores.

Existencia de una necesidad transitoria por razones de producción debidamente objetivadas y motivadas.

Cobertura no definitiva de un puesto de trabajo por el tiempo en que su titular se encuentre ausente, por las causas que dan lugar a la suspensión de la relación laboral, licencias o exención de prestación de servicios con carácter permanente por realización de funciones sindicales o de representación legal de los trabajadores.

La duración de estos cambios temporales vendrá dada por la persistencia de la situación que los motiva, informándose de la causa y su duración a la representación de los trabajadores.

Cuando la cobertura implique cambio de residencia del trabajador, éste devengará las dietas en concepto de destacamento establecidas en la normativa laboral vigente.

Cuando la cobertura no implique cambio de residencia, el trabajador devengará las dietas por viaje de servicio establecidas en la normativa laboral vigente.

No obstante lo indicado en los dos párrafos anteriores, la cobertura temporal de puestos solicitada a instancias del trabajador y aceptada por la empresa, no generará derecho a la percepción de dietas ni destacamentos.

No podrá realizarse el cambio temporal de municipio de un trabajador, si ello conlleva que otro ocupe temporalmente su mismo puesto de trabajo.

La designación de trabajadores para la cobertura temporal de plazas se realizará de la siguiente forma, siendo prioritaria la movilidad funcional en la propia residencia sobre la movilidad temporal geográfica:

##### a) Para la movilidad temporal geográfica:

Se destinará preferentemente personal de la categoría que corresponda a la plaza a cubrir con carácter temporal, y con preferencia a los que la hubieran solicitado si reúnen las condiciones precisas.

Si fueran varios los solicitantes, la prioridad estará determinada por la mayor antigüedad en la categoría y, de existir coincidencia, por la antigüedad en la Red; si subsistiera el empate decidirá la mayor edad.

Si no hay trabajadores voluntarios, se aplicará en sentido inverso la regla antes indicada; es decir, se destinará en primer término a los más modernos en la categoría o en la Red, y, en su caso, a los más jóvenes.

Los trabajadores no podrán permanecer en esta situación por más de tres meses durante un año natural, sin que pueda superarse este período por el mero cambio de año natural, y debiendo trascurrir en este supuesto un período de tres meses de interrupción entre un destacamento y el siguiente, todo ello salvo acuerdo entre trabajador y empresa.

Si la movilidad temporal geográfica implica cambio de residencia y la duración es de un mes o más, el trabajador podrá solicitar en concepto de pedido de fondos un adelanto económico hasta la cuantía equivalente al valor de quince días de dieta por destacamento.

La situación de movilidad temporal se comunicará por escrito al trabajador, con indicación de la causa y la duración prevista, con una antelación de cinco días.

##### b) Para la movilidad temporal funcional:

Se considera movilidad temporal funcional la realización total y completa, durante la jornada, de trabajos asignados a categoría superior en sustitución de los correspondientes a la del trabajador titular del puesto.

Esta situación deberá comunicarse al trabajador mediante orden expresa y por escrito, con indicación de la causa y de la duración prevista, teniendo derecho el trabajador a percibir la retribución correspondiente a la nueva categoría cuando ésta sea de nivel salarial superior.

La designación de los trabajadores se efectuará entre aquellos que posibilite la clasificación profesional, valorándose la formación, méritos y capacidad de trabajo por la Jefatura del centro, a propuesta del Jefe inmediato del trabajador, participando en ello la Representación del Personal de forma objetivada. En caso de discrepancia se tratará en las reuniones conjuntas entre la Dirección de la empresa y la Comisión Permanente del Comité General de Empresa.

Si por causas objetivas, tales como capacidad, desempeño profesional, o subjetivas, ya sea por valoración personal o económica el trabajador designado para ocupar temporalmente la plaza manifestase adecuadamente su voluntad de no desempeñarla, deberá realizar las tareas que conlleva la nueva situación por el menor tiempo posible, y hasta que las necesidades de la explotación permitan su sustitución que, en todo caso, no será superior a tres meses continuados. Los mecanismos que han de regir el nombramiento de otro trabajador que sustituya al que anteriormente no haya aceptado su designación han de ser los mismos que se contienen en el párrafo anterior.

En aquellos supuestos en que existan varios trabajadores que, en igualdad de condiciones y a juicio del Jefe del centro de trabajo, también reúnan las debidas condiciones de idoneidad, y deseen ocupar temporalmente una determinada plaza, se podrá efectuar la correspondiente rotatividad



I-c.c. (2008)

VALORES

TABLA - 12

NIVEL SALARIAL	GASTOS DE DESTACAMIENTO POR DEMORA DE TRASLADO (CLAVE 553) - DIA -		GASTOS DE VIAJE POR DESPLAZAMIENTO EN GRANDES POBLACIONES (CLAVE 573) - DIA -		GASTOS DE DESTACAMIENTO POR DEMORA DE TRASLADO VOLUNTARIO MISMA RESIDENCIA (CLAVE 574) - DIA -		INDEMNIZACION POR JORNADA PARTIDA (CLAVE 576) - DIA -
	3	7,634804	4,408702	4,408702	4,408702	4,408702	
4	7,634804	4,408702	4,408702	4,408702	4,408702	7,053921	
5	7,634804	4,408702	4,408702	4,408702	4,408702	7,053921	
6	7,634804	4,408702	4,408702	4,408702	4,408702	7,053921	
7	7,634804	4,408702	4,408702	4,408702	4,408702	7,053921	
8	18,361781	4,590444	4,590444	4,590444	4,590444	7,344714	
9	19,586695	4,896674	4,896674	4,896674	4,896674	7,834677	

## MODELO DE INCIDENCIAS / RECLAMACION SOBRE HABERES DEL TRABAJADOR/A

### 1. DATOS DEL JUSTIFICANTE DE LA NOMINA ACTUAL

NOMBRE: \_\_\_\_\_ APELLIDOS: \_\_\_\_\_

MATRICULA: \_\_\_\_\_ CATEGORIA: \_\_\_\_\_ COD.CAT.: \_\_\_\_\_

CENTRO NOMINA: \_\_\_\_\_ Nº NOMINA: \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_

RESIDENCIA: \_\_\_\_\_

### 2. DATOS DE LA RECLAMACION

MOTIVO:

CENTRO NOMINA	CLAVE	DESCRIPCION	ABONOS		CANTIDAD (€)	
			MES	AÑO	PERCIBIDA	DEBIO PERCIBIR SEGUN TRABAJADOR/A

### 3. INFORME DEL RESPONSABLE DE PERSONAL

Documentación que se adjunta:

Copia para la Dependencia

Firma del trabajador/a:

Fecha recepción de la solicitud:

Firma del responsable de personal:



**CONDICIONES DE LA ACCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CIRCULACIÓN**

MODALIDAD: Dirección Ejecutiva Circulación			
FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4
Traslados MIC	Ascensos a MIC	Traslados FC 1/2/E	Ascensos a FC E
Nacional		Nacional	
SUJETO			
Supervisores de Circulación (Puesto de Mando, Línea Regulación y Gestión, Alta Velocidad y Estaciones)	Factores de circulación de 1*2*/Entrada	Factores de circulación de 1*2*/Entrada	Factor Guardagujas
Jefes de Estación			Capataces de Maniobras o de Movimiento Ayudantes Ferroviarios
REQUISITOS			
No haber sido declarado no Apto definitivo para Circulación a fecha 01/06/08	No haber sido declarado no Apto definitivo para Circulación a fecha 01/06/08	No haber sido declarado no Apto definitivo para Circulación a fecha 01/06/08	No haber sido declarado no Apto definitivo para Circulación a fecha 01/06/08 o tener las condiciones de capacidad psicofísicas necesarias para para la obtención de la habilitación
PLAZAS			
Total: 222	Total: 222	58 vacantes actuales + las resultantes del proceso de la fase 2	Plazas desiertas en traslados (originales o de resultas)
Supervisor de Regulación y Gestión (N2): 178 Supervisor de AV (N2): 15 Supervisor de Circulación Estaciones (N3): 29 Resultas: SI	Plazas desiertas en traslados (originales o de resultas)	Resultas: SI	
TURNOS			
1º - MI cuya categoría de procedencia fue Jefe de Estación 2º - MI cuya categoría de procedencia no fue Jefe de Estación 3º - Jefes de Estación	1º - Factor de Circulación de 1º  2º - Factor de Circulación de 2º  3º - Factor de Circulación de Entrada	Único.- Factor de Circulación de 1*2*/Entrada	1º - Factor, Guardagujas, Capataces de Maniobras o de Movimiento y Ayudantes Ferroviarios (aspirantes habilitados)  2º - Factor, Guardagujas, Capataces de Maniobras o de Movimiento y Ayudantes Ferroviarios (aspirantes aptos no habilitados)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN			
Turno 1º: Antigüedad en la categoría de Jefe de Estación, antigüedad en la empresa y mayor edad	Turno 1º: Puntuación Examen (max. 35 puntos, min. 17,5) + Antigüedad en la categoría de Factor de Circulación 1º (max. 3,5 puntos) Desempate por antigüedad en la categoría, antigüedad en la empresa y mayor edad	Turno Único: 15 puntos por categoría de Factor de Circulación + 1 punto por pertenecer a residencia excedentaria + 1 punto por pertenecer a residencia excedentaria para plaza solicitada en misma provincia. Desempates por antigüedad en la empresa y mayor edad	Turno 1º: Puntuación Examen (max. 4 puntos, min. 2 puntos) + 7 puntos por categoría con acceso a Factor de Circulación de Entrada + 1 punto por pertenecer a residencia excedentaria + 1 punto por pertenecer a residencia excedentaria para plaza solicitada en misma provincia. Desempates por antigüedad la empresa y mayor edad
Turno 2º: Antigüedad en la categoría de MI, antigüedad en la empresa y mayor edad	Turno 2º: Puntuación Examen (max. 35 puntos, min. 17,5) + Antigüedad en la categoría de Factor de Circulación de 2º (max. 3,5 puntos) Desempate por antigüedad en la categoría, antigüedad en la empresa y mayor edad		Turno 2º: Puntuación Examen (max. 4 puntos, min. 2 puntos) + 7 puntos por categoría con acceso a Factor de Circulación de Entrada + 1 punto por pertenecer a residencia excedentaria + 1 punto por pertenecer a residencia excedentaria para plaza solicitada en misma provincia. Desempates por antigüedad la empresa y mayor edad
Turno 3º: Antigüedad en la categoría de Jefe de Estación, antigüedad en la empresa y mayor edad	Turno 3º: Puntuación Examen (max. 35 puntos, min. 17,5) + Antigüedad en la categoría de Factor de Circulación de Entrada (max. 3,5 puntos) Desempate por antigüedad en la categoría, antigüedad en la empresa y mayor edad		
EXAMEN			
No	Prueba Teórico - Profesional max 35 puntos, min. aprobar 17,5 puntos	No	Prueba Teórico - Profesional - max 4 puntos, min. aprobar 2 puntos
PERIODO DE RECONVERSIÓN Y HABILITACION			
No	No	No	Turno 2º (aspirantes aptos para habilitación) 5 meses
PERIODO DE PRUEBA			
No	4 meses	No	2 meses

MODALIDAD: Adif				
FASE 5	FASE 6	FASE 7	FASE 8	
Traslados MIC	Ascensos y pases a MIC	Traslados FC 1/2/E	Ascensos a FC E	
AMBITO				
Nacional	Nacional	Nacional	Nacional	
SUJETO				
Mandos Intermedios o Cuadros Técnicos	Factores de circulación de 1º/2º/Entrada	Factores de circulación de 1º/2º/Entrada	Factor Guardaguas	
Jefes de Estación	resto de categorías		Capataces de Maniobras o de Movimiento	
			Ayudantes Ferroviarios	
			Resto de categorías	
REQUISITOS				
No haber sido sujeto de derecho en la FASE 1	No haber sido sujeto de derecho en la FASE 2	No haber sido sujeto de derecho en la FASE 3	No haber sido sujeto de derecho en la FASE 4	
No haber sido declarado no Apto definitivo para Circulación a fecha 01/06/08	No haber sido declarado no Apto definitivo para Circulación a fecha 01/06/08 o tener las condiciones de capacidad psicofísicas necesarias para para la obtención de la habilitación	No haber sido declarado no Apto definitivo para Circulación a fecha 01/06/08	No haber sido declarado no Apto definitivo para Circulación a fecha 01/06/08 o tener las condiciones de capacidad psicofísicas necesarias para la obtención de la habilitación	
PLAZAS				
Máximo: 222 - nº adjudicadas en ascenso a MI en la FASE 2	Máximo: 222 - nº adjudicadas en ascenso a MI en la FASE 2 - nº adjudicadas en traslados de MIC en la FASE 5	Vacantes de la DE Circulación resultantes de los procesos de la FASES 4 y 6	Vacantes de la DE Circulación resultantes del proceso de la FASE 7	
Resultas: NO		Resultas: NO		
TURNOS				
1º - MI cuya categoría de procedencia fue Jefe de Estación	Grupo A (aspirantes habilitados)	Único.- Factor de Circulación de 1º/2º/Entrada	Grupo A (aspirantes habilitados)	
	1º - Factor de Circulación de 1º		1º - Factor. Guardaguas, Capataces de Maniobras o de Movimiento y Ayudantes Ferroviarios	
	2º.- Factor de Circulación de 2º			2º - Resto de categorías
2º - MI cuya categoría de procedencia no fue Jefe de Estación	3º - Factor de Circulación de Entrada			Grupo B (aspirantes aptos para habilitación)
	Grupo B (aspirantes aptos para habilitación)			3º - Factor. Guardaguas, Capataces de Maniobras o de Movimiento y Ayudantes Ferroviarios
3º - Jefes de Estación	4º - Mandos Intermedios y Cuadros Técnicos		4º.- Resto de categorías	
	5º.- Resto de categorías			
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN				
Turno 1º: Antigüedad en la categoría de Jefe de Estación, antigüedad en la empresa y mayor edad	Turno 1º: Puntuación Examen (max 35 puntos, mínimo 17,5) + Antigüedad en la categoría de Factor de Circulación 1º (max. 3,5 puntos) Desempate por antigüedad en la categoría, antigüedad en la empresa y mayor edad	Turno Único: 15 puntos por categoría de Factor de Circulación + 1 punto por pertenecer a residencia excedentaria + 1 punto por pertenecer a residencia excedentaria para plaza solicitada en misma provincia	Turnos 1º y 2º: Puntuación Examen (max 4 puntos, min 2 puntos) + 7 puntos por categoría con acceso a Factor de Circulación de Entrada + 1 punto por pertenecer a residencia excedentaria + 1 punto por pertenecer a residencia excedentaria para plaza solicitada en misma provincia Desempates por antigüedad la empresa y mayor edad	
	Turno 2º: Puntuación Examen (max 35 puntos, mínimo 17,5) + Antigüedad en la categoría de Factor de Circulación de 2º (max 3,5 puntos) Desempate por antigüedad en la categoría, antigüedad en la empresa y mayor edad			
Turno 2º: Antigüedad en la categoría de MI, antigüedad en la empresa y mayor edad	Turno 3º: Puntuación Examen (max. 35 puntos, min 17,5) + Antigüedad en la categoría de Factor de Circulación de Entrada (max 3,5 puntos) Desempate por antigüedad en la categoría, antigüedad en la empresa y mayor edad		Turnos 3º y 4º: Puntuación Examen (max 4 puntos, min 2 puntos) + 7 puntos por categoría con acceso a Factor de Circulación de Entrada + 1 punto por pertenecer a residencia excedentaria + 1 punto por pertenecer a residencia excedentaria para plaza solicitada en misma provincia Desempates por antigüedad la empresa y mayor edad	
	Turno 4º: Puntuación Examen (max 35 puntos, mínimo 17,5) + Antigüedad en la categoría (max 3,5 puntos) Desempate por antigüedad en la empresa y mayor edad			
Turno 3º: Antigüedad en la categoría de Jefe de Estación, antigüedad en la empresa y mayor edad	Turno 5º: Puntuación Examen (max 35 puntos, mínimo 17,5) + Antigüedad en la empresa (max 3,5 puntos) Desempate por antigüedad en la empresa y mayor edad			
EXAMEN				
No	Prueba Teórico - Profesional max 35 puntos, mín. aprobar 17,5 puntos	No	Prueba teórico-práctica - max 4 puntos, mín aprobar 2 puntos	
PERIODO DE RECONVERSIÓN Y HABILITACIÓN				
No	Grupo B (aspirantes aptos para habilitación) 5 meses	No	Grupo B (aspirantes aptos para habilitación) 5 meses	
PERIODO DE PRUEBA				
No	4 meses	No	2 meses	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
CE-000

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
CGT

*[Handwritten signature]*